

FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. BM-SACRH-008-23, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE DESPERDICIOS CÍCLICOS DE DIVERSOS TIPOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción IX párrafo segundo, 18 y 43 fracción IX de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, así como en los apartados 3.5 y 9 de la convocatoria, este Instituto Central emite el siguiente:

FALLO**I. RELACIÓN DE LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES**

De conformidad con lo establecido en las fracciones VII y VIII del artículo 43 de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, y en el apartado 3.5 de la convocatoria, a las 11:30 horas del día 19 de octubre de 2023, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, del cual se levantó un acta en la que se hizo constar que **no se recibió ninguna propuesta y tampoco asistió licitante alguno**. El acta fue publicada ese mismo día en la página de internet del propio Banco de México.

II. PROCEDIMIENTO DECLARADO DESIERTO

Por lo expuesto y en virtud de que no se contó con proposición solvente alguna, **SE DECLARA DESIERTO** el procedimiento de Licitación Pública No. BM-SACRH-008-23, relativo a la enajenación de desperdicios cíclicos de diversos tipos propiedad de Banco de México.

Para su enajenación, se realizará un segundo procedimiento de licitación, de conformidad con la normatividad aplicable.

III. FUNDAMENTO LEGAL

- a) Artículo 20, fracción I y penúltimo párrafo de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles.
- b) Disposición Decimoséptima, Fracción III de la Norma Administrativa Interna en Materia de Enajenación de Bienes Muebles.
- c) Apartado "18. SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO" de la convocatoria de la Licitación Pública No. BM-SACRH-008-23.

IV. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE EMITEN ESTE FALLO, ASÍ COMO SUS FACULTADES PARA EMITIRLO

El presente fallo lo emiten de forma mancomunada la Mtra. María Elena González Tirado, Subgerente de Abastecimiento a Caja y Recursos Humanos y el Lic. Daniel Gómez Acuña, Analista de Contrataciones, con fundamento en los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 27 Bis, fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México; artículo 5 de las Normas del Banco de México en

Materia de Enajenación de Bienes Muebles; y disposición Quinta de la Norma Administrativa Interna en Materia de Enajenación de Bienes Muebles.

ATENTAMENTE

BANCO DE MÉXICO

Firmado electrónicamente en la Ciudad de México

MTRA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ TIRADO

Subgerente de Abastecimiento a Caja y
Recursos Humanos

LIC. DANIEL GÓMEZ ACUÑA

Analista de contrataciones